

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 27 de abril de 2015.

Orden del día

1. Lista de asistencia

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la comisión de quejas y denuncias del instituto nacional electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares, formulada por el partido revolucionario institucional, dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/202/PEF/246/2015, por la supuesta contratación y/o adquisición de tiempos en radio y actos anticipados de campaña de Araceli Martínez Rojas, candidata a diputada local en Morelos.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la comisión de quejas y denuncias del instituto nacional electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el partido revolucionario institucional dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/JD02/TLAX/209/PEF/253/2015, por la presunta utilización de símbolos religiosos en propaganda electoral difundida por internet.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Primera sesión extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión, así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, que verificara el quórum legal para sesionar válidamente, y enseguida diera cuenta del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes la Mtra. Adriana Favela Herrera, el Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y la presidenta de la Comisión, por lo que hay quórum legal para sesionar; indicó que el orden del día consta de dos puntos, mismos que leyó.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: solicitó al Secretario Técnico que en votación económica consultara si se aprueba el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del primer proyecto puesto a consideración de la Comisión.

Mtro. Carlos Ferrer: Expresó que la representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital Electoral 11 del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana denuncia la aparición de Aracely Martínez Rojas, candidata de MORENA a diputada local por el 11 Distrito Electoral de Jojutla, Morelos, como conductora del noticiero “La Autopista de la Comunicación”, que se transmite en una estación de radio y que tiene audiencia en la localidad referida, lo que a juicio de la denunciante podría constituir actos anticipados de campaña, así como la indebida contratación o adquisición de tiempos del Estado, por lo cual solicita el dictado de medidas cautelares; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informó que la ciudadana denunciada participó en el programa referido el seis de abril de dos mil quince y la concesionaria denunciada, responsable del programa “La Autopista de la comunicación” informó que Aracely Martínez Rojas dejó de conducir dicho programa desde un día antes de que empezaran las campañas electorales dentro del proceso electoral del estado de Morelos, es decir, el dieciocho de abril del año en curso, por lo que se considera improcedente el dictado de las medidas cautelares.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Externó su acuerdo con el sentido y el contenido del proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: Manifestó su acuerdo con el sentido del proyecto en lo general, e hizo la observación de que el precedente utilizado para sustentarlo, es decir, el Acuerdo de la Comisión de Quejas INE-70/2015, no es aplicable al caso, además de hacer otras precisiones en cuanto a las fechas aducidas en el proyecto para que se corrijan.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Externó su acuerdo con el sentido del proyecto con las correcciones propuestas por la consejera Adriana Margarita Favela Herrera, además de algunas observaciones de forma de la propia consejera y pidió al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la vocación.

Mtro. Carlos Ferrer: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo en los términos originalmente propuestos, con las precisiones y observaciones de forma señaladas en la discusión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprobó el Acuerdo de medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial UT/SCG/PE/PRI/CG/202/PEF/246/2015, en el sentido de declararlas improcedentes, con las precisiones referidas.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta con el segundo proyecto puesto a consideración de la Comisión.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto versa sobre la denuncia presentada contra la candidata a diputada federal del Partido del Trabajo por el segundo Distrito Electoral Federal de Tlaxcala y quien resulte responsable, por la utilización de símbolos religiosos en la propaganda electoral difundida en internet a través de su página de Facebook; las medidas cautelares se estiman improcedentes dado que bajo la apariencia del buen derecho, la torre del campanario que aparece en internet, obedece a una toma panorámica en la que destacan distintos elementos arquitectónicos además del referido, los cuales, tomados en conjunto, conforman un paisaje que identifica al estado de Tlaxcala, sin que exista preponderancia de imágenes o símbolos religiosos.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Puso a consideración de los consejeros el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Manifestó su conformidad con el proyecto en general, salvo las consideraciones contenidas en el último párrafo de la página 25 que continúa en la 26, que propuso retirar por ser innecesario, para entrar de lleno en el análisis de la imagen.

Consejera Electoral Adriana Favela: Externó su acuerdo con el sentido del proyecto al considerar que no existe utilización de símbolos religiosos en la propaganda electoral; no tiene inconveniente en omitir el precedente al que se refirió el consejero Ruiz Saldaña.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Comentó que comparte el sentido del proyecto por considerar que los mensajes que aparecen en internet no son contrarios a la normativa electoral, y pidió al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la vocación.

Mtro. Carlos Ferrer: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo en los términos originalmente propuestos, con la observación de que se elimine la parte correspondiente al estudio de redes sociales que se retoma de una sentencia de la Sala Superior.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprobó el Acuerdo de medidas cautelares solicitadas en el procedimiento especial UT/SCG/PE/PRI/JD02/TLAX/209/PEF/253/2015, en el sentido de declararlas improcedentes, con la observación referida.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Habiéndose agotado los asuntos listados, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**